



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

CONTRATO 1086 DE 2018	
CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA-FCP.
NIT.	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN JOSE DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN	Carrera 11 No. 71-73, Piso 11 Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
NOMBRE:	CONSORCIO GOC NOGAALL
NIT:	901.239.639
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	NORBERTO GARCÉS ALARCÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.274.305
DIRECCIÓN:	Carrera 13 A No. 98 - 21/33, oficina 402, Edificio Edifikar Centro Empresarial P.H., en la ciudad de Bogotá, D.C.
TELÉFONO:	(571) 4751122
e-mail:	Comercialcolombia@gocsa.es

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar el presente Otrosí, que se registrá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 21 de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato No. 1086 de 2018 entre el PA-FCP y el **CONSORCIO GOC NOGAALL**, cuyo objeto es *“Realizar la Interventoría Técnica, Social, Administrativa, Jurídica, Financiera y Contable a los proyectos resultado de los contratos que tienen por objeto “Estructurar, diseñar, y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia de Proyectos de Pequeña Infraestructura Social y Comunitaria “PIC” en su fase II, así como ejecutar las acciones de fortalecimiento comunitario en los territorios determinados por la ART”, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”*
2. Que, de acuerdo con la cláusula segunda **“ALCANCE DEL OBJETO”** del Contrato No. 1086 de 2018, *“...El seguimiento a los proyectos para la ejecución de obras a desarrollar dentro de la estrategia PIC se realizará en dos (2) grupos regionales, los que se integran por las subregiones y los municipios PDET, correspondiéndole a EL CONTRATISTA la interventoría del Grupo 2...”*

Página 1 de 7



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

3. Que, de acuerdo con la cláusula tercera del Contrato No. 1086 de 2018, el plazo de ejecución del mismo es de nueve (9) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que, en virtud de lo señalado en el numeral anterior, el Contrato No. 1086 de 2018 inició su ejecución el treinta (30) de enero de 2019.
5. Que, en la cláusula cuarta se pactó el valor del Contrato No. 1086 de 2018 en la suma de **“CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.546.964.977,00), incluido IVA, costos, gastos, pólizas y demás impuestos, tasas o contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato”**.
6. Que, el 22 de julio de 2019, la entidad ejecutora solicitó adición, modificación y prórroga del Contrato No. 1086 de 2018, adjuntando la documentación requerida para tal efecto.
7. Que, una vez agotados los trámites correspondientes, el nueve (9) de agosto de 2019 se celebró el Otrosí No. 1 al Contrato No. 1086 de 2018, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2019, se adicionó la suma de \$858.506.764, se liberó la suma de \$133.642.662,00 y se modificó la periodicidad de presentación de informes de supervisión (bimestral).
8. Que, en virtud de lo anterior, el valor del Contrato No. 1086 de 2018, suscrito entre el PA-FCP y el **CONSORCIO GOC NOGAALL** es hasta por la suma de **“CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.271.829.079,00) incluido IVA, costos, gastos, pólizas y demás impuestos, tasas o contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato”**.
9. Que, la entidad ejecutora solicitó prórroga del Contrato No. 1086 de 2018, adjuntando la documentación requerida para tal efecto.
10. Que, como justificación del trámite solicitado, la entidad ejecutora argumentó:

(...) “Revisada la solicitud presentada por el contratista, esta supervisión considera que la prórroga solicitada es procedente, toda vez que es necesario que mientras los contratos de obra se encuentren en ejecución estén acompañados y vigilados por la interventoría con el propósito de llevar a feliz término la ejecución de los proyectos.

ANÁLISIS TÉCNICO

Teniendo en cuenta que el contrato No. 1086 de 2018 tiene por objeto realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de los proyectos de nivel de complejidad II y III, es relevante señalar

Página 2 de 7



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

que hasta la fecha el contratista de interventoría ha venido cumpliendo con la ejecución del contrato de acuerdo al avance de cada uno de los contratos de obra.

Ahora bien, con fundamento en las prórrogas de los contratos de obra de los grupos 6, 7, 8, 9 y 10, se hace indispensable que se tramite la prórroga del contrato de interventoría con el propósito de contar con el acompañamiento y vigilancia de la interventoría durante la ejecución de todos los proyectos, con el propósito de poder garantizar la adecuada ejecución del contrato, logrando la protección de los recursos invertidos y asegurando la idónea calidad de las obras ejecutadas.

Para determinar el plazo de prórroga que debe solicitarse para la interventoría, es indispensable analizar las prórrogas solicitadas por los contratos regionales en los siguientes términos:

- A. *Subregión Sur Tolima contrato No.542 de 2018; El contratista de obra mediante oficio D.E. 2408 del 09-09-2019, solicitó prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019, el Ing. Marcelo Enrique Cano del Castillo supervisor del mencionado contrato emitió concepto favorable, por su parte la interventoría Consorcio GOC-NOGAALL avaló dicha prórroga mediante oficio C-GOC-NOGAALL-CEXT-RS075-19-ART del 10-09-2019 y el supervisor del contrato de interventoría 1086, Arq. Miguel Alfredo Calvo Patiño dio visto bueno al concepto emitido por el interventor.*
- B. *Subregión Alto Patía y Norte del Cauca contrato No.455 de 2018; El contratista de obra mediante oficio PDS19C09941 del 18-09-2019, solicitó prórroga hasta el 31 de enero de 2020, por su parte la interventoría Consorcio GOC-NOGAALL avaló dicha prórroga mediante oficio C-GOC-NOGAALL-CEXT-RS086-19-ART del 23-09-2019, luego el contratista de obra mediante oficio PDS19C10385 del 03-10-2019 dio alcance a la comunicación anterior, la Ing. Sandra Milena Amaya Hernández supervisora del mencionado contrato emitió concepto favorable, por su parte la interventoría Consorcio GOC-NOGAALL avaló dicho alcance mediante oficio C-GOC-NOGAALL-CEXT-RS092-19-ART y el supervisor del contrato de interventoría 1086, Arq. Miguel Alfredo Calvo Patiño dio visto bueno al concepto emitido por el interventor.*
- C. *Subregión Pacífico y Frontera Nariñense contrato No.456 de 2018; El contratista de obra mediante oficio PDS19C09940 del 17-09-2019, solicitó prórroga hasta el 29 de febrero de 2020, por su parte la interventoría Consorcio GOC-NOGAALL avaló dicha prórroga mediante oficio C-GOC-NOGAALL-CEXT-RS085-19-ART del 07-10-2019, luego el contratista de obra mediante oficio PDS19C10384 del 03-10-2019 dio alcance a la comunicación anterior, la Ing. Sandra Milena Amaya Hernández supervisora del mencionado contrato emitió concepto favorable, por su parte la interventoría Consorcio GOC-NOGAALL avaló dicha prórroga mediante oficio C-GOC-NOGAALL-CEXT-RS091-19-ART del 07-10-2019 y el supervisor del contrato de interventoría 1086, Arq. Miguel Alfredo Calvo Patiño dio visto bueno al concepto emitido por el interventor.*
- D. *Subregión Putumayo contrato No.534 de 2018; El contratista de obra mediante oficio ND del 06 y 13-09-2019, solicitó prórroga hasta el 29 de febrero de 2020, el Arq. Javier Alonso Leal Villate supervisor del mencionado contrato emitió concepto favorable, por su parte la interventoría*



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

Consortio GOC-NOGAALL avaló dicha prórroga mediante oficio C-GOC-NOGAALL-CEXT-RS081-19-ART del 17-09-2019, que da alcance a los oficios C-GOC-NOGAALL-CEXT-RS077-19 y C-GOC-NOGAALL-CEXT-RS079-19 del 12 y 13 de sept-19 respectivamente y el supervisor del contrato de interventoría 1086, Arq. Miguel Alfredo Calvo Patiño dio visto bueno al concepto emitido por el interventor.

E. *Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense contrato No.538 de 2018; El contratista de obra mediante oficio ND del 6 y 13-09-2019, solicitó prórroga hasta el 31 de enero de 2020, la Arq. Sandra Liliana Ordoñez supervisora del mencionado contrato emitió concepto favorable, por su parte la interventoría Consortio GOC-NOGAALL avaló dicha prórroga mediante oficio C-GOC-NOGAALL-CEXT-RS076/RS080-19-ART del 13-09-2019 y el supervisor del contrato de interventoría 1086, Arq. Miguel Alfredo Calvo Patiño dio visto bueno al concepto emitido por el interventor.*

1. *El 19 de septiembre de 2019 el comité técnico del FCP emitió concepto favorable a las solicitudes de prórroga a los contratos de obras # 542, 536 y 538 de 2018 solicitadas, las cuales fueron aprobadas en el comité fiduciario que cerró el 30 de septiembre de 2019.*
2. *El 10 de octubre de 2019 el comité técnico del FCP emitió concepto favorable a las solicitudes de prórroga a los contratos de obra # 455 y 456 de 2018 solicitadas, las cuales fueron aprobadas en el comité fiduciario que cerró el 23 de octubre de 2019.*

Por otra parte, se hace indispensable señalar que en los comités técnicos por medio de los cuales se han estudiado las fichas de solicitud de modificación de los contratos de obra anteriormente reseñados, la presidenta del comité ha manifestado lo siguiente: "Asimismo, la Presidenta del Comité, atendiendo que algunos de los proyectos pendientes de ejecución corresponden a los niveles de complejidad 2 y 3, considera que es necesario que la entidad ejecutora, proceda a revisar los contratos de interventoría y solicite las modificaciones que correspondan, si hay lugar a ello, de suerte que los plazos se ajusten a los contratos de PIC fase II y se garantice la interventoría en la ejecución de cada proyecto"

En consideración a la solicitud elevada por la interventoría y a la recomendación realizada por la Presidenta del Comité Técnico, esta supervisión acoge ambas peticiones y realiza la solicitud de la prórroga del contrato de interventoría con el propósito de garantizar que los proyectos PIC II cuenten con el acompañamiento y seguimiento por parte de la interventoría hasta el momento de su finalización.

ANÁLISIS LEGAL

De acuerdo con lo previsto en el numeral 8.1.4 Modificaciones contractuales del manual de contratación del FCP, Toda modificación contractual debe ser solicitada y justificada por la Entidad Ejecutora en la ficha técnica de solicitud de modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga, entre otras), deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato. Adicionalmente deberá presentar la recomendación escrita del supervisor y/o interventor del Contrato. Toda modificación a los contratos que



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

suscriba el Administrador Fiduciario podrá denominarse indistintamente “otrosí” y deberá atender a los principios previstos en el presente Manual.

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad que los contratos de obra sean prorrogados, es indispensable que se prorrogue el contrato de interventoría, con el propósito de garantizar que los proyectos de niveles de complejidad II y III cuenten con el seguimiento, control y vigilancia técnica para garantizar la calidad de las obras y la adecuada inversión de los recursos en beneficio de las comunidades priorizadas.

En ese sentido si no se prorroga el contrato de interventoría, se estaría permitiendo la ejecución de 45 proyectos de nivel II y III después del 30 de diciembre de 2019, los cuales carecerían de control, seguimiento y vigilancia; esto, sin lugar a dudas comportaría un riesgo eminente respecto al cumplimiento del contrato de obra, poniendo en riesgo la calidad técnica de las obras.

TERMINACIÓN DURANTE 1° BIMESTRE DE 2020

SUBREGIONES	# PROYECTOS
SUR TOLIMA	0
ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA	9
PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	25
PUTUMAYO	5
C. DEL CAGUAN Y P. CAQUETEÑO	6
TOTAL	45

Además de lo anterior, es importante resaltar que desde el análisis preliminar y el anexo técnico de la Convocatoria No. 007 de 2017 por medio de la cual se adjudicaron los contratos de obra, se estableció que: “El seguimiento a los proyectos que se ejecuten como resultado del presente proceso, será realizado, para los niveles de complejidad II y III, a través de una interventoría contratada para el efecto”. Por ello, es importante que se dé cumplimiento a los parámetros legales y técnicos establecidos en los documentos que estructuran la ejecución del contrato de interventoría y de obra.

En consecuencia, de resultar aprobada la prórroga, se logrará contar con la vigilancia y control que ejerce la interventoría en la ejecución total de los proyectos que ya iniciaron y los que están aprobados pendientes de inicio, evitando así, la posible configuración de riesgos jurídicos que puedan resultar lesivos a los intereses de la Entidad, y soslayando poner en riesgo la inversión realizada en la estrategia PIC II.

Respecto de las garantías del contrato, tal como lo reporta el informe de supervisión bimestral vigente a la fecha de corte agosto-septiembre, las garantías están vigentes, y en caso de que sea realizada la prórroga del contrato deberán ampliarse las vigencias de estas de acuerdo con el plazo prorrogado.

CRONOGRAMA

El cronograma previsto para la vigilancia y control de los proyectos, corresponde al plazo establecido para la ejecución de los mismos y un mes adicional para poder realizar el cierre del contrato, así:

[Firma manuscrita]



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

CONTRATO 1086 DE 2018							
INTERVENTORÍA GRUPO 2 - ESTRATEGIA PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA							
PROYECCION CONSORCIO GOC-NOGAALL							
2019				2020			
Sub-Región	Octubre 02-19	Octubre 30-19	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
Sur Tolima							
Caqueta							
Putumayo							
Alto Patia							
Pacífico							
	VENCIMIENTO 1	VENCIMIENTO 2					
	Tiempo de ejecución actual contratos de obra						
	Tiempo prorrogado contrato de obra						
	Tiempo necesario para cierre y liquidación de interventoría (1 mes)						

No obstante, los cronogramas detallados se encuentran en las fichas de solicitud de las prórrogas de los contratos de obra aprobados.” (...)

11. Que, en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, el 15 de noviembre de 2019 se sometió a recomendación del Comité Técnico la anterior solicitud, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario.
12. Que, así mismo, la solicitud de prórroga fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. 86 del 20 de noviembre de 2019.
13. Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
14. Que se consultó y EL CONTRATISTA no reporta antecedentes disciplinarios, fiscales, penales o de medidas correctivas.
15. Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario suscribir el correspondiente otrosí de prórroga del Contrato No. 1086 de 2018, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del Contrato No. 1086 de 2018, suscrito entre el PA-FCP y el CONSORCIO GOC NOGAALL, hasta el treinta (30) de marzo de 2020.



OTOSÍ No. 2 AL CONTRATO 1086 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y EL CONSORCIO GOC NOGAALL

SEGUNDA. – GARANTÍA: El CONSORCIO GOC NOGAALL se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías.

TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente otosí se perfecciona y cuenta con vigencia a partir de la suscripción del mismo por las partes.


PARÁGRAFO: el presente otosí debe ser radicado en original en las instalaciones del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019. Así mismo, la modificación a la póliza debe ser radicado en original, junto con el certificado de pago.

CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones del Contrato No. 1086 de 2018 que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes tanto en los términos establecidos en el contrato como en el análisis preliminar y sus anexos.

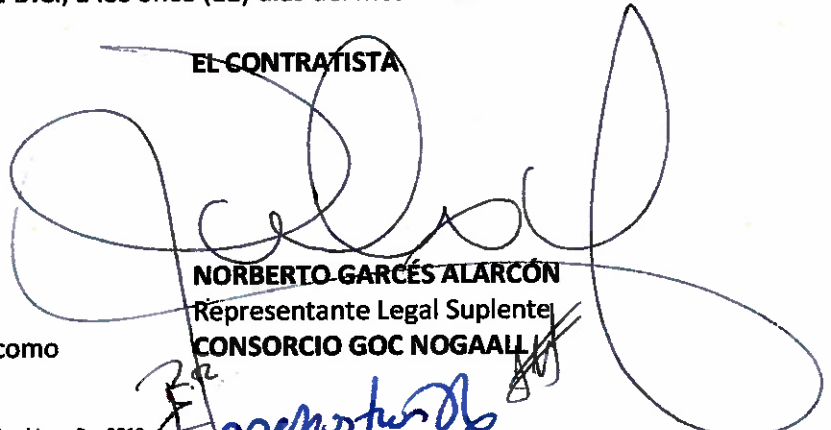
PARÁGRAFO: hacen parte integral del presente otosí y del contrato: La ficha técnica de solicitud con sus respectivos anexos y las actas de comité técnico y fiduciario.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2019.

EL CONTRATANTE


JUAN JOSE DUQUE ESCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, como
vocero y administrador del PA-FCP

EL CONTRATISTA


NORBERTO GARCÉS ALARCÓN
Representante Legal Suplente
CONSORCIO GOC NOGAALL

Proyectó: Sergio Andrés Arévalo Cárdenas - Abogado Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
Aprobó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez - Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019